



**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN  
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL EXISTENTE  
ACOGIDA AL ART. 1º LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY - 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE PERMISO	<b>1281</b>
FECHA	<b>09/09/2016</b>
ROL S.I.I	<b>2946-13</b>

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º de la Ley 20.671, modificada por la Ley 20.772.  
 B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Ampliación de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 15488 de fecha 07/07/2016  
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.671, reemplazado por la LEY 20.772.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de 39,60 m2

para el predio ubicado en calle /avenida /camino \_\_\_\_\_

**SONDRIO**

N° 01665 Lote N° \_\_\_\_\_ Manzana \_\_\_\_\_ Sector \_\_\_\_\_  
URBANO Zona \_\_\_\_\_

de conformidad a planos esquematicos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	SAEZ SOTO MAGALY	R.U.T.	6472201-8
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.	

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	-----	R.U.T.	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	SALDIA TURRA DIEGO LUCAS	R.U.T.	

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
1	Vivienda	E4	39,60	3.452.724
<b>TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO</b>			<b>39,60</b>	<b>3.452.724</b>
<b>TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA</b>			<b>69,61</b>	<b>D.F.L. N° 2</b>
<b>EXENTO DERECHOS - LEY N° 20.772</b>				<b>SI</b>

NOTAS :

1	Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
2	No se efectuó visita a terreno.
3	En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art.1º Transitorio de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
4	Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcoholicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
5	El presente certificado de regularización aprueba 39.60 m2 en primer piso. Enterando un total de 69.61 m2 construido en un piso, destino vivienda.
6	CARPETA 833 AÑO 2016 SEO 15488 AÑO 2016

CBL

**CATALINA VARAS SAEZ**  
Arquitecto  
Dirección de Obras Municipales

REVISOR

MARCELO BERNIER RICHTEF  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES